

Expediente número: COTAIP/0100/2026

Folio PNT: 511473800010026

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0126-511473800010026

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 20:30 horas del día primero de marzo de dos mil veintiséis, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0100/2026**. El día dos de marzo de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0106- 511473800010026**, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

T. S. G. G. G. G.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"conforme a la ley, por que permiten en el municipio de Centro cuentan con hermanos consanguíneos hijos de misma mama y mismo papá, que estén dados de alta laboralmente en la misma dirección ?
Datos adicionales Auditoria Superior de la Federación, OSFE, Contraloría municipal, Dirección de Administración Medio de notificación Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia Modalidad de entrega de la información Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" ...(sic). -----

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0106- 511473800010026**, de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en virtud de que, **se hace un requerimiento que no es acorde con lo establecido en el artículo 119 fracción II en concordancia con el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual señala que se debe identificar de manera clara y precisa los datos e información que se requiere; por lo que es necesario que el interesado precise con claridad la información o el documento al que quiere acceder, ya que de la lectura a su solicitud se advierte que está realizando un cuestionamiento y no una solicitud de acceso a la información de un documento o información generada, obtenida, adquirida,**

transformada o en posesión de este Sujeto Obligado, lo cual genera confusión para que este Sujeto Obligado esté en posibilidad de brindar la atención debida a su petición. -----

TERCERO. En virtud de haber fenecido el plazo otorgado al interesado, para que atendiera la prevención que se le hizo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **511473800010026**, expediente de control interno **COTAIP/0100/2026**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. De conformidad con los artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante la autoridad garante o ante esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SÉPTIMO. Una vez notificado el presente asunto, archívese como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. María Teresa Gordo Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis. - - -Cúmplase.

Teresa Gordo

Expediente: COTAIP/0100/2026 Folio PNT: 511473800010026
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0126-511473800010026